

ACTA NÚMERO SIETE. En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMUJ, ubicado en novena Avenida Norte, número ciento veinte, San Salvador, a las ocho horas, del día catorce de agosto de dos mil veinte, previa convocatoria escrita emitida por la Secretaria de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (en adelante "El Instituto"), se convocó a la **SÉPTIMA** Sesión Ordinaria de la Junta Directiva.

Se inicia la sesión con la consideración de la siguiente agenda:

1. Verificación Quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura del acta anterior.
4. Contratación de personal de apoyo administrativo.
5. Informe referente a necesidad de adquisición de equipo informático.
6. Delegación administrativa a Gerenta Administrativa y Financiera.
7. Sustitución de nombramientos.
8. Nombramiento de Titular ante CIM-OEA, MESECVI y COMMCA e invitación a participar en 75 Asamblea de la ONU.
9. Puntos Varios:
 - 9.1. Reactivación de la Comisión de Prevención de la CTE.
 - 9.2. Programación de Sesión Extraordinaria.

Se constituyó el quórum de Ley, contándose con la presencia de las siguientes funcionarias y funcionarios:

1. Ricardo Cardona Alvarenga, Viceministro de Educación, designado temporalmente para presidir las sesiones de la Junta Directiva.
2. Maritza Haydee Calderón de Ríos, Viceministra de Trabajo y Previsión Social.
3. Manuel Rigoberto Soto Lazo, Viceministro de Agricultura y Ganadería.
4. Cándida Parada de Acevedo, Procuradora General Adjunta.
5. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza, Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud.
6. Rosa María de Serrano, Representante de Organismo no Gubernamental.

Asimismo, se encuentra presente la licenciada María Lilian López Aguilar, en su calidad de Directora Ejecutiva y Secretaria de la Junta Directiva.

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los siguientes acuerdos:

PUNTO NÚMERO UNO: Verificación del quórum (Pública)

ACUERDO NÚMERO UNO, POR UNANIMIDAD LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: Dar por instalada en debida forma la presente sesión, en atención a que se ha constituido el quórum de Ley.

PUNTO NÚMERO DOS: APROBACIÓN DE AGENDA. El señor Ricardo Cardona Alvarenga, solicita se dé por aprobada la agenda propuesta para esta reunión.

ACUERDO NÚMERO DOS, POR UNANIMIDAD LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: Aprobar la agenda propuesta.

PUNTO NÚMERO TRES. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR: Se da lectura del acta anterior, y se da por ratificada.

ACUERDO NÚMERO TRES. POR UNANIMIDAD JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: Proceder a la firma correspondiente del acta anterior.

PUNTO NÚMERO CUATRO: CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. En este punto la licenciada María Lilian López, Directora Ejecutiva, presenta a consideración de la Junta Directiva la contratación de personal de confianza para la gestión administrativa del Instituto. El punto se ha dividido en los sub puntos 4.1, referente a informe sobre evaluación de desempeño de jefatura, 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5, consistente en contrataciones de personal, explicando la necesidad institucional de cada una de ellas.

En ese contexto, se procedió a desarrollar cada uno los sub puntos:

4.1 Evaluación de desempeño de jefatura.

La Directora Ejecutiva explicó que se encuentra evaluando las funciones que realizan las áreas de gestión del Instituto, para lo cual presentó las dificultades que existen en la Unidad Financiera Institucional, área de suma importancia para el cumplimiento de los fines institucionales, siendo la Jefatura UFI un cargo de confianza personal, por lo que su idoneidad es imprescindible para el manejo de las finanzas públicas y del personal que se encuentra laborando en la referida Unidad. Por lo anterior, solicita que cese el nombramiento de la licenciada Cecilia Cristina Pérez de Martínez en el cargo de Jefa UFI, explicando para tal efecto la fundamentación legal correspondiente.

Agotada la presentación del punto, la licenciada Calderón de Ríos manifestó que cualquier acción que se realice en cuanto al nombramiento de la empleada debe tener un acuerdo motivado, con respaldo jurídico que sustente la decisión de la máxima autoridad para poderse ejecutar.

Seguidamente, la licenciada Parada de Acevedo, expresa que se abstiene de tomar decisión en el presente punto debido a la funciones de la institución que representa.

Sumado a ello, la licenciada de Serrano, manifestó no estar de acuerdo con lo solicitado, por lo que no votará a favor del punto.

Por lo expuesto, la Junta Directiva por mayoría **ACUERDA**: Aprobar el cese del nombramiento de la licenciada Cecilia Cristina Pérez de Martínez en el cargo de Jefa UFI, encomendándose a la Dirección Ejecutiva las gestiones correspondientes, mediante acuerdo motivado con respaldo jurídico.

A continuación se desarrolló el sub punto 4.2 por parte de la Directora Ejecutiva, y una vez explicado el mismo, la licenciada Calderón de Ríos recomendó que el expediente de las contrataciones se conforme con las hojas de vida que fueron previamente verificadas para llegar a la selección final de los aspirantes.

Escuchadas las intervenciones, se tomó el acuerdo siguiente:

4.2 Contratación de Jefatura de Unidad Financiera Institucional (UFI)

Considerando: **a)** Que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU, es una entidad con autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el cumplimiento de su ley de creación, de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres. **b)** Que los cargos de confianza pueden caracterizarse como aquellos desempeñados por funcionarios, servidores o empleados públicos que llevan a cabo actividades vinculadas directamente con los objetivos y fines de dirección o alta gerencia de una determinada institución, gozando de un alto grado de libertad en la toma de decisiones y/o que prestan un servicio personal y directo al titular de la entidad. **c)** Que el cargo de Jefatura UFI requiere de confianza personal, por cuanto tiene bajo su responsabilidad la coordinación y la supervisión de la elaboración y ejecución del presupuesto institucional, lo que implica que dirige acciones encaminadas al logro de objetivos y metas institucionales. **d)** Que el artículo 6 del Reglamento Interno de Trabajo del ISDEMU establece que tienen calidad de funcionarios de confianza los jefes de las diferentes unidades del Instituto. **e)** Que según artículo 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la actividad administrativa debe desarrollarse evitando la realización de trámites o la exigencia de requisitos innecesarios. **f)** Que se ha verificado por parte de la Dirección Ejecutiva que la hoja de vida seleccionada como única opción cumple con la idoneidad y competencia que requiere el cargo. **g)** Que la contratación de persona de confianza para este cargo, aportará en la gestión de las actividades financieras del Instituto y garantizará la confidencialidad de los asuntos que aborde la Junta Directiva y la Dirección Ejecutiva, para el cumplimiento de las atribuciones legales del Instituto. Por tanto, en vista de lo expuesto y de conformidad a los artículos 8 literal f) y 10 literal f) de

la Ley del ISDEMU, 3 número 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y 6 del Reglamento Interno de Trabajo del ISDEMU, **la Junta Directiva por unanimidad ACUERDA:**

- I. **Aprobar** la reclasificación de una plaza nominal de Especialista, que se encuentra vacante, para denominarse como Jefa de Unidad Financiera Institucional en la UP. LT 01-02 por modalidad de contrato, manteniendo la categoría salarial.
- II. **Autorizar** la contratación de la licenciada ILEANA JEANETTE ESCOBAR DE FLORES en el cargo de JEFA DE UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, a partir del 17 de agosto de 2020, **por la modalidad de contrato, calificándose su contratación como de confianza personal**, quien tendrá un período de prueba de tres meses, y un salario mensual de UN MIL QUINIENTOS CUATRO 34/100 DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,504.34).

La fecha de inicio de la contratación podrá modificarse según formalización del procedimiento correspondiente ante el Ministerio de Hacienda.

- III. **Encomendar** a la Unidad de Recursos Humanos las gestiones para la reclasificación y contratación aprobada, ante las autoridades pertinentes.
- IV. **Declarar** de aplicación inmediata el presente acuerdo, para el inicio de la contratación autorizada.

Verificado el acuerdo anterior, se desarrolló el sub punto 4.3 por parte de la Directora Ejecutiva, y una vez explicado el mismo, se tomó el acuerdo siguiente:

4.3 Contratación de Asesor Jurídico de Dirección Ejecutiva.

Considerando: **a)** Que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU, es una entidad con autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el cumplimiento de su ley de creación, de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres. **b)** Que los cargos de confianza pueden caracterizarse como aquellos desempeñados por funcionarios, servidores o empleados públicos que llevan a cabo actividades vinculadas directamente con los objetivos y fines de dirección o alta gerencia

de una determinada institución, gozando de un alto grado de libertad en la toma de decisiones y/o que prestan un servicio personal y directo al titular de la entidad. **c)** Que el cargo de Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva requiere de confianza personal, por cuanto apoya directa e inmediatamente a la Dirección Ejecutiva en la organización y recomendación de aspectos relacionados a la administración general del Instituto que ejerce la citada funcionaria, así como el de recomendar a la Junta Directiva los planes, estrategias, acciones o ejecución de programas relacionados con los fines del Instituto y el Plan de Gobierno para este quinquenio, por lo que sus funciones están encaminadas por una parte a los objetivos trazados por la actual administración del ISDEMU y por otra apoyar en la realización de las actividades y funciones de los órganos de administración del Instituto. **d)** Que el artículo 6 del Reglamento Interno de Trabajo del ISDEMU establece que tienen calidad de personal de confianza los colaboradores de la Dirección Ejecutiva. **e)** Que según artículo 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la actividad administrativa debe desarrollarse evitando la realización de trámites o la exigencia de requisitos innecesarios. **f)** Que se ha verificado por parte de la Dirección Ejecutiva que la hoja de vida seleccionada como única opción cumple con la idoneidad y competencia que requiere el cargo. **g)** Que la contratación de persona de confianza para este cargo, permitirá abordar estrategias, planes, objetivos, acciones o programas desde una perspectiva técnica y considerando el Plan de Gobierno para este quinquenio por los órganos de administración del ISDEMU, además garantizará la confidencialidad en el tratamiento de los mismos por parte de la Dirección Ejecutiva y la Junta Directiva del Instituto. Por tanto, en vista de lo expuesto y de conformidad a los artículos 8 literal f) y 10 literal f) de la Ley del ISDEMU, 3 número 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y 6 del Reglamento Interno de Trabajo del ISDEMU, **la Junta Directiva por unanimidad ACUERDA:**

- I. **Aprobar** la reclasificación de una plaza nominal de Coordinador, que se encuentra vacante, para denominarse como Asesor Jurídico en la UP. LT 02-01 por modalidad de contrato, manteniendo la categoría salarial.
- II. **Autorizar** la contratación del licenciado **JORGE DANILO NAPOLEÓN MEJÍA MELÉNDEZ**, en el cargo de **ASESOR JURÍDICO** de Dirección Ejecutiva, a partir del 17 de agosto de 2020, **por la modalidad de contrato, calificándose su contratación como de confianza personal**, quien tendrá un período de prueba de tres meses, y un salario mensual de UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE 81/100 DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,769.81).

La fecha de inicio de la contratación podrá modificarse según formalización del procedimiento correspondiente ante el Ministerio de Hacienda.

- III. **Encomendar** a la Unidad de Recursos Humanos las gestiones para la reclasificación y contratación aprobada, ante las autoridades pertinentes.
- IV. **Declarar** de aplicación inmediata el presente acuerdo, para el inicio de la contratación autorizada.

En este estado de la sesión, se desarrolló el sub punto 4.4 por parte de la Directora Ejecutiva, y una vez explicado el mismo, se tomó el acuerdo siguiente:

4.4 Contratación de Asistente de Dirección Ejecutiva.

Considerando: **a)** Que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU, es una entidad con autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el cumplimiento de su ley de creación, de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres. **b)** Que los cargos de confianza pueden caracterizarse como aquellos desempeñados por funcionarios, servidores o empleados públicos que llevan a cabo actividades vinculadas directamente con los objetivos y fines de dirección o alta gerencia de una determinada institución, gozando de un alto grado de libertad en la toma de decisiones y/o que prestan un servicio personal y directo al titular de la entidad. **c)** Que el cargo de Asistente de Dirección Ejecutiva requiere de confianza personal, por cuanto apoya directa e inmediatamente a la Dirección Ejecutiva en el manejo de agenda personal que contiene aspectos relacionados a la administración general del Instituto que ejerce la Directora Ejecutiva y además, revisa la documentación dirigida a la referida funcionaria y a la máxima autoridad del Instituto, por lo que sus funciones están encaminadas por una parte a los objetivos trazados por la actual administración del ISDEMU y por otra a facilitar y organizar el trabajo de los órganos de administración del Instituto. **d)** Que el artículo 6 del Reglamento Interno de Trabajo del ISDEMU establece que tienen calidad de personal de confianza los colaboradores de la Dirección Ejecutiva. **e)** Que según artículo 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la actividad administrativa debe desarrollarse evitando la realización de trámites o la exigencia de requisitos innecesarios. **f)** Que se ha verificado por parte de la Dirección Ejecutiva que la hoja de vida seleccionada como única opción cumple con la idoneidad y competencia que requiere el cargo. **g)** Que la contratación de persona de confianza para este cargo, permitirá un adecuado y discreto manejo de la agenda personal de la Dirección Ejecutiva y garantizará la confidencialidad de los documentos e información a los que tenga acceso, de la referida funcionaria y la Junta Directiva del Instituto. Por tanto, en vista de

lo expuesto y de conformidad a los artículos 8 literal f) y 10 literal f) de la Ley del ISDEMU, 3 número 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y 6 del Reglamento Interno de Trabajo del ISDEMU, la Junta Directiva por unanimidad ACUERDA:

- I. **Aprobar** la reclasificación de una plaza nominal de Técnico II, que se encuentra vacante, para denominarse como Asistente de Dirección Ejecutiva en la UP. LT 01-03 por modalidad de contrato, manteniendo la categoría salarial.
- II. **Autorizar** la contratación de la licenciada **Bleidy Janeth Herrera Ortíz**, en el cargo de **ASISTENTE DE DIRECCIÓN EJECUTIVA**, a partir del 17 de agosto de 2020, por la modalidad de contrato, calificándose su contratación como de **confianza personal**, quien tendrá un período de prueba de tres meses, y un salario mensual de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS 59/100 DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 846.59).

La fecha de inicio de la contratación podrá modificarse según formalización del procedimiento correspondiente ante el Ministerio de Hacienda.
- III. **Encomendar** a la Unidad de Recursos Humanos las gestiones para la reclasificación y contratación aprobada, ante las autoridades pertinentes.
- IV. **Declarar** de aplicación inmediata el presente acuerdo, para el inicio de la contratación autorizada.

Para concluir con el punto 4, se desarrolló el sub punto 4.5 por parte de la Directora Ejecutiva, y una vez explicado el mismo, se tomó el acuerdo siguiente:

4.5 Contratación de Motorista de Dirección Ejecutiva.

Considerando: **a)** Que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU, es una entidad con autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el cumplimiento de su ley de creación, de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres. **b)** Que los cargos de confianza pueden caracterizarse como aquellos desempeñados por funcionarios, servidores o empleados públicos que llevan a cabo actividades vinculadas directamente con los objetivos y fines de dirección o alta gerencia de una determinada institución, gozando de un alto grado de libertad en la toma de

decisiones y/o que prestan un servicio personal y directo al titular de la entidad. **c)** Que el cargo de Motorista de la Dirección Ejecutiva requiere de confianza personal, por cuanto apoya directa e inmediatamente a la Dirección Ejecutiva en cuanto al traslado de la citada funcionaria a reuniones con diversos organismos con los que se relaciona el ISDEMU, asimismo, porque apoya en el traslado de documentación de carácter confidencial relacionada con las estrategias a implementar por parte de la actual administración del ISDEMU, por lo que sus funciones están encaminadas por una parte a los objetivos trazados por la actual administración del ISDEMU y por otra facilitar el trabajo de los órganos de administración del Instituto. **d)** Que el artículo 6 del Reglamento Interno de Trabajo del ISDEMU establece que tienen calidad de personal de confianza los colaboradores de la Dirección Ejecutiva. **e)** Que según artículo 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la actividad administrativa debe desarrollarse evitando la realización de trámites o la exigencia de requisitos innecesarios. **f)** Que se ha verificado por parte de la Dirección Ejecutiva que la hoja de vida seleccionada como única opción cumple con la idoneidad y competencia que requiere el cargo. **g)** Que la contratación de persona de confianza para este cargo, permitirá un adecuado y discreto manejo de las reuniones que realice la Directora Ejecutiva, así como la confidencialidad de la documentación a los que tenga acceso de la referida funcionaria y la Junta Directiva del Instituto. Por tanto, en vista de lo expuesto y de conformidad a los artículos 8 literal f) y 10 literal f) de la Ley del ISDEMU, 3 número 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y 6 del Reglamento Interno de Trabajo del ISDEMU, **la Junta Directiva por unanimidad ACUERDA:**

- I. **Aprobar** la reclasificación de una plaza nominal de Colaborador de Servicios II, que se encuentra vacante, para denominarse como Motorista de Dirección Ejecutiva en la UP. LT 02-02 por modalidad de contrato, manteniendo la categoría salarial.
- II. **Autorizar** la contratación del señor **Salvador Antonio Tobar**, en el cargo de **MOTORISTA DE DIRECCIÓN EJECUTIVA**, a partir del 17 de agosto de 2020, **por la modalidad de contrato, calificándose su contratación como de confianza personal**, quien tendrá un período de prueba de tres meses, y un salario mensual de SEISCIENTOS DIECINUEVE 81/100 DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 619.81).

La fecha de inicio de la contratación podrá modificarse según formalización del procedimiento correspondiente ante el Ministerio de Hacienda.

- III. **Encomendar** a la Unidad de Recursos Humanos las gestiones para la reclasificación y contratación aprobada, ante las autoridades pertinentes.

- IV. **Declarar** de aplicación inmediata el presente acuerdo, para el inicio de la contratación autorizada.

PUNTO NÚMERO CINCO: INFORME REFERENTE A NECESIDAD DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO. La Directora Ejecutiva sometió a consideración de la Junta Directiva la identificación de necesidad de adquisición de equipo, según diagnóstico realizado por la Unidad de Tecnología e Información, en el que se estableció: a) Que la fecha de adquisición de algunos equipos informáticos datan del año 2006 y los más recientes del año 2011. b) Que los equipos se han optimizado hasta su máxima capacidad y reparados en múltiples ocasiones con el propósito de alargar la vida útil lo máximo posible. c) Que en la Unidad de Comunicaciones el equipo actualmente en uso no posee capacidad para manejar eficientemente los programas más recientes y modernos de edición de fotografía y video. Asimismo, informó las unidades que requieren fortalecer sus capacidades y que el monto estimado para la adquisición es aproximadamente de US\$69,180.87, existiendo una disponibilidad presupuestaria en el rubro 61 "Adquisición de Activos", por un monto de US\$28,748.93, y en ese sentido es necesario reforzar el rubro por la cantidad de US\$40,431.94, y así completar el total estimado para la adquisición. Para ese reforzamiento la Jefa UFI realizará un ajuste presupuestario (que debe autorizarse por el Ministerio de Hacienda), reorientando dicha cantidad del específico de gasto 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos.

Agotada la explicación del Punto, la Junta Directiva de conformidad al artículo 8 literales e) y j) de la Ley del ISDEMU, por Unanimidad **ACUERDA: I) Autorizar** la suscripción de convenio con la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, BOLPROS, con la finalidad de lograr eficiencia y ahorro en la compra de equipo para el fortalecimiento institucional u otras adquisiciones relevantes. **II) Encomendar** a la Dirección Ejecutiva la gestión de colaboración interinstitucional con la Secretaria de Innovación para la verificación de las especificaciones técnicas del equipo objeto de la adquisición. **III) Encomendar** a la Dirección Ejecutiva la implementación de un proyecto para la reutilización de computadoras que se sustituirán por nuevo equipo. **IV) Declarar** de aplicación inmediata, para los efectos correspondientes.

PUNTO NÚMERO SEIS: DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA A GERENTA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. La Directora Ejecutiva efectuó la presentación del punto y una vez agotadas las intervenciones correspondientes se tomó el siguiente acuerdo:

Considerando: **a)** Que la Gerencia Administrativa y Financiera tiene como una de sus funciones; supervisar los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios institucionales, de acuerdo a la legislación y normativa vigente, ocupando dentro de la estructura salarial una categoría superior, y se encuentra determinada como personal de confianza según el artículo 6 del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto. **b)** Que el artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos establece que los órganos administrativos podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas

en inferiores jerárquicos de la misma institución. c) Que la dirección y seguimiento a la ejecución de la Ley del ISDEMU, Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, las políticas, planes proyectos y programas para la mujer, así como mantener relaciones con entidades y organismos internacionales y nacionales, corresponden según el artículo 10 de la Ley del ISDEMU a la Directora Ejecutiva, siendo atribuciones que demandan actividades estratégicas en instancias externas, encontrándose nombrada para el área operativa financiera y administrativa una Gerenta. Asimismo, la actual Encargada de Adjudicación se encuentra apoyando al Programa Integral para una Vida Libre de Violencia debido a la necesidad del servicio a las mujeres usuarias. Por tanto, en vista de lo expuesto y de conformidad a los artículos 8 literal e) y 10 literal f) de la Ley del ISDEMU, 5 literal "h" del Reglamento de la Ley del ISDEMU, 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 18 de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **la Junta Directiva por unanimidad ACUERDA:**

- I. **Darse por enterados** que la Directora Ejecutiva emitirá delegación administrativa a la licenciada Claudia Carolina López de Rosales, Gerenta Administrativa y Financiera, para que autorice las erogaciones que ascienden hasta por el monto que determina la Ley del ISDEMU.
- II. **Delegar** a la licenciada Claudia Carolina López de Rosales, Gerenta Administrativa y Financiera, la autorización de erogaciones que excedan la cantidad de CINCUENTA MIL COLONES o su equivalente en dólares CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE 28/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 714.28); hasta el monto establecido en el artículo 18 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para los procesos de libre gestión. En consecuencia cesará en esta fecha la delegación efectuada en el Acuerdo del Punto 6, romano VII literal c), del Acta número 6 de Sesión Ordinaria de Junta Directiva de fecha 07 de julio de 2020.
- III. **Delegar a la licenciada Claudia Carolina López de Rosales, Gerenta Administrativa y Financiera,** la adjudicación de las adquisiciones y contrataciones que se requieran para los fines institucionales, cuyo monto no exceda la libre gestión, en los términos expuestos en los artículos 18 inciso 2º y 68 de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En tal sentido, déjese sin efecto la designación realizada a Ruth Ester Ramírez González, en el Acuerdo 6, numeral 2, del Acta 1 de Sesión Ordinaria de Junta Directiva de fecha 17 de enero de 2020.
- IV. **Encomendar** a la Gerencia Administrativa y Financiera, la incorporación de las delegaciones autorizadas en la póliza de fidelidad del Instituto.
- V. **Declarar** de aplicación inmediata el presente acuerdo, con la finalidad que las delegaciones surtan efectos a partir de esta fecha.

PUNTO NÚMERO SIETE: SUSTITUCIÓN DE NOMBRAMIENTOS. La Directora Ejecutiva efectuó la presentación del punto y una vez agotada las intervenciones correspondientes la Junta Directiva según lo dispuesto en el artículo 8 literales a) y j) de la Ley del ISDEMU, por unanimidad **ACUERDA: I) Nombrar** como responsable del Programa Presupuestario del ISDEMU, que se denomina "Garantía de los Derechos de las Mujeres" a la ingeniera Vilma Geraldina Cornejo Iraheta, Gerenta Técnica y de Planificación Interina Adhonorem, para efectos de comunicar al Ministerio de Hacienda. **II) Dejar sin efecto** el nombramiento realizado a Ruth Cecilia Polanco de López, como Rectora Interina Adhonorem de la Rectoría Vida Libre de Violencia, considerando el desempeño en las actividades asignadas. **III) Nombrar** como Rectora Adhonorem de la Rectoría Vida Libre de Violencia a Jessica Sofía Recinos Santillana, Sub Directora Ejecutiva, con la finalidad de dar continuidad a las acciones correspondientes para el cumplimiento de la LEIV.

PUNTO NÚMERO OCHO: NOMBRAMIENTO DE TITULAR ANTE CIM-OEA, MESECVI Y COMMCA E INVITACIÓN A PARTICIPAR EN 75 ASAMBLEA DE LA ONU. La Directora Ejecutiva realizó la presentación del punto y una vez agotada las intervenciones correspondientes la Junta Directiva de conformidad al artículo 8 literal a), por unanimidad **ACUERDA: I) Aprobar** el nombramiento de la licenciada María Lilian López, Directora Ejecutiva, como Delegada Titular ante la CIM-OEA, MESECVI Y COMMCA y mantener el nombramiento de la licenciada Jessica Sofia Recinos Santillana como Delega Suplente en su calidad de Sub Directora Ejecutiva. **II) Aprobar** la participación de la Directora Ejecutiva en la 75 Asamblea de la ONU.

PUNTO NÚMERO NUEVE: VARIOS

9.1 REACTIVACIÓN DE LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN DE LA CTE.

En este punto la Directora Ejecutiva explicó la necesidad de reactivar la CTE a través de la implementación del Comité Especial para una Vida Libre de Violencia, como parte de la Subcomisión de Prevención de la CTE. La necesidad de este Comité, se identificó como parte del seguimiento a las recomendaciones emitidas en la sentencia del proceso judicial por el feminicidio de Jocelyn Abarca.

Por lo anterior, la Junta Directiva conforme al artículo 8 literal a) de la Ley del ISDEMU, por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la conformación del Comité Especial para una Vida Libre de Violencia como parte de la Subcomisión de Prevención de la CTE y encomendar a la Dirección Ejecutiva las gestiones correspondientes para su convocatoria y funcionamiento.

9.2 PROGRAMACIÓN DE SESIÓN EXTRAORDINARIA.

La Directora Ejecutiva, informó la necesidad de realizar sesión extraordinaria para la aprobación del Proyecto de Presupuesto Financiero Fiscal 2021, PAO 2021 y la aprobación de orden de cambio de proceso de licitación pública, en tal sentido la Junta Directiva **ACUERDA:** Darse por enterados de la necesidad de efectuar sesión extraordinaria, que se realizará previa convocatoria de la Dirección Ejecutiva.

Y no habiendo más puntos que tratar se da por finalizada la presente reunión a las diez horas con siete minutos del mismo día en que inició.

Para constancia firmamos:

Ricardo Cardona Alvarenga
Viceministro de Educación
Designado para presidir sesiones

Maritza Haydee Calderón de Ríos
Viceministra de Trabajo y Previsión Social

Manuel Rigoberto Soto Lazo
Viceministro de Agricultura y Ganadería

Cándida Parada de Acevedo
Procuradora General Adjunta

Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza,
Viceministro de Gestión y Desarrollo en
Salud.

Rosa María de Serrano
Representante de Organismo no
Gubernamental